

BUIN, 25 SEP 2018

DECRETO TC N° 203 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 103** de fecha 19 de Abril de 2018, se adjudica la licitación pública denominada "**Adquisición de Luminarias Solares Peatonales para Diversos Sectores, Comuna de Buin**" ID 2723-68-LQ17, al Oferente **Ingeniería y Soluciones Energéticas Limitada**.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 1207** de fecha 08 de Mayo de 2018, se sanciona el Acuerdo N° 322 del Concejo Municipal, que aprueba dejar sin efecto la adjudicación de la licitación pública "**Adquisición de Luminarias Solares Peatonales para Diversos Sectores, Comuna de Buin**" ID 2723-68-LQ17, al Oferente **Ingeniería y Soluciones Energéticas Limitada** y retrotraer la licitación y sus correspondientes actos administrativos a la etapa de evaluación de las ofertas.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 126** de fecha 24 de Mayo de 2018, se deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 103/2018 y retrotrae el proceso de licitación pública y sus actos administrativos a la etapa de evaluación de las ofertas.

4.- El **Memorándum N° 580**, de fecha 23 de Agosto de 2018, a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde modificar el Decreto Alcaldicio TC N° 126/2018.

5.- La **Resolución** del Sr. Alcalde donde autoriza decretar, según el requerimiento.

DECRETO.

1.- **Modifíquese y Compleméntese** el Decreto Alcaldicio TC N° 126, de fecha 24 de Mayo de 2018, quedando de la siguiente manera:

1.- **Iníciase el proceso de invalidación** del Decreto Alcaldicio TC N° 103, de fecha 19 de Abril de 2018, que adjudica la licitación pública denominada "**Adquisición de Luminarias Solares Peatonales**" ID 2723-68-LQ17, al oferente Ingeniería y Soluciones Energéticas Limitada.

2.- Confiérase a la Empresa **Ingeniería y Soluciones Energéticas Limitada** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para formular comentarios y observaciones a la medida señalada en el punto anterior. Se entenderá practicada la notificación a contar del tercer día siguiente a su recepción en la Oficina de Correos, según lo establece el Art. 46 de la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

3.- Los comentarios, observaciones deberán ser ingresados a través de a Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415 de la misma Comuna.

4.- La Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) deberá notificar a la empresa mediante carta certificada en los términos señalados en el Art. 46 de la Ley 19.880, sin perjuicio de ello, dicha Secretaría deberá efectuar la publicación correspondiente a través del portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL: GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Júdica
- SECPLA
- Archivo SECMLU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº TC\Modificación de Decreto\Adquisición de Luminarias Solares Peatonales.doc